

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

DEPARTAMENTO DE URBANISMO

2018/4722 *Aprobación del Proyecto de Actuación presentado por D. Álvaro Espuny Rodríguez, en representación de Carboliva, S.L. para instalación de un equipo de obtención de carbón vegetal y calor útil para alimentar una caldera de producción de vapor, con emplazamiento en: Polígono 35, Parcela 49, Finca registral n.º 42441, término municipal de Baeza (Jaén).*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2018, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Álvaro Espuny Rodríguez, en representación de Carboliva, S.L. para “Instalación de un equipo de obtención de carbón vegetal y calor útil para alimentar una caldera de producción de vapor, con emplazamiento en: Polígono 35, Parcela 49, Finca registral n.º 42441, término municipal de Baeza (Jaén)”, considerando que concurren en la actividad los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable de especial protección basada en su vinculación con la instalación industrial existente, en los términos de los informes municipales que obran en el expediente.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 10 años (limitada, aunque renovable, no inferior al tiempo indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización).

Tercero. La licencia urbanística municipal para la realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos que, en su caso, proceda interponer.

Quinto. Facultar expresamente a la persona titular de la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.”

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con los

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses que se computarán a partir del día siguiente al aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Baeza, a 29 de Octubre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, M^a DOLORES MARÍN TORRES.